



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 5 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen competencia y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre las que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, la Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial norma las relaciones entre el estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos incluyendo en su normativa los estímulos e incentivos que deben recibir;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que reglamenta la Ley de Reforma Magisterial y en el artículo 76 inciso 76.1 literal b indica que, los profesores tienen derecho de recibir premios y estímulos cuando realizan acciones en beneficio de la instancia de gestión educativa a la que pertenece;

Que, dentro del calendario cívico nacional está estipulado el día 6 de julio como "Día del Maestro", fecha propicia para poder expresar el reconocimiento a la loable labor docente en la formación de niños, adolescentes y jóvenes que serán el futuro de nuestro distrito y patria;

Que, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se le faculta a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia reconocer, estimular, felicitar al personal docente que en ejercicio de su función ha desplegado destacada labor en beneficio, de la población estudiantil, de nuestro distrito;

Que, estando a lo acordado y en uso de sus atribuciones que la confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a esta Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer y felicitar a la señora Lic. Esmila Corina Medina Calixtro, profesora del de la Institución Educativa Túpac Amaru de Santa Eulalia, al cumplir 30 años de loable labor docente, buen desempeño y dedicación en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestro distrito.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal para que por intermedio de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, haga de conocimiento el contenido de la presente Resolución y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Marster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE